



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Santa Bárbara Honduras C.A.

E. Mail. munisanmarcossb@hotmail.com

Frente al parque central

CONTRATACIONES EFECTUADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE 2023

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE IDENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINOALIZACION	COSTO DE LA CONTRATACION
EDGAR BLADIMIR HERNANDEZ AGUILAR	1621-1982-00483		31-10-2023	31-10-2023	30,000.00
LILIANA MARICELA BAUTISTA LEMUZ	1621-1988-00433		07-11-2023	07-11-2023	25,000.00
DANNY YOSUE FERNANDEZ MORENO	0501-1997-00165		16-11-2023	16-11-2023	35,000.00
JOSE WILFREDO MARTINEZ CABALLERO	1618-1983-00119		23-11-2023	23-11-2023	8,900.00
LILIANA MARICELA BAUTISTA LEMUZ	1621-1988-00433		01-11-2023	01-11-2023	6,000.00
DANNY YOSUE FERNANDEZ MORENO	0501-1997-00165		21-11-2023	21-11-2023	38,500.00
XIOMARA OFELIA HERNANDEZ PINEDA	0501-1981-09600		30-11-2023	30-11-2023	20,000.00
				TOTAL	Lps. 163,400.00


EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO
ALCALDE MUNICIPAL




LILIAN MARITZA VENTURA LEIVA
JEFA DE PRESUPUESTO



RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



NOMBRE / FORENAME

EDGAR BLADIMIR

APELLIDO / SURNAME

HERNANDEZ AGUILAR

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

04-12-1982

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

1621 1982 00483

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

04-12-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

Edgar Bladimir



CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES

Nosotros: **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación Numero **1618-1992-01149**, vecino de Barrio **SANTA ROSA** de esta Cabecera Municipal, actuando en representación del señor **ALCALDE MUNICIPAL Pedro Armando Aguilar Orellana** con Documento Nacional de Identificación **1621-1983-00422** de este Municipio declarado electo por el Consejo Nacional Electoral Mediante Certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, representado por el Vice Alcalde Municipal José Luis Dubon Altamirano según acta de sesión extraordinaria 03-2022-extraordinaria punto 3 inciso b numeral 1, por tanto está facultado como alcalde municipal en funciones para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra **EDGAR BLADIMIR HERNANDEZ AGUILAR**, mayor de edad, Profesión **MECANICO** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1621-1982-00483**, con domicilio en esta cabecera municipal, quien actúa en este acto en calidad de contratista, encontrándonos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles libre y espontáneamente hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual enmarcamos en las cláusulas y consideraciones legales siguientes.- **PRIMERA:** El contratante **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO**, en su condición de Alcalde Municipal por ley **DECLARA:** que su representada (**LA MUNICIPALIDAD**) tiene presupuestado y aprobado el servicio de transporte de abono tecnológico a agricultores del Municipio de Quimistan al municipio de San Marcos, Santa Barbara y analizando la oferta presentada **EDGAR BLADIMIR HERNANDEZ AGUILAR**, el cual ofrece realizar dicho trabajo en forma responsable y eficiente, estando facultado por la Corporación Municipal, ha convenido contratar a dicho Señor para que realice el trabajo en mención que abarca el período del (31) de Octubre del año 2023, por un valor de **L.34,285.71 TREINTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 71/100**. Por los servicios prestados se le deducirá el 12.5% (**L.4,285.71**) ya que el prestador del servicio no tiene pago a cuenta en la SAR, por lo cual el pago será de. (**30,000.00 TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100**: El contratista, **EDGAR BLADIMIR HERNANDEZ AGUILAR declara:** que es cierto en todas y cada una de sus partes lo expresado por el contratante **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO**, en las cláusulas que anteceden y expresa el trabajo lo hará según lo especificado **TERCERO:** El contratante **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO**, expresa que el contratista **EDGAR BLADIMIR**

HERNANDEZ AGUILAR. CUARTO: El Contratista, **EDGAR BLADIMIR HERNANDEZ AGUILAR** declara: estar de acuerdo en lo expresado por el contratante en la cláusula que antecede y acepta las disposiciones indicadas, sujetándose a aceptar recomendaciones en cuanto a la supervisión y sugerencias sobre su trabajo mismas que se harán periódicamente con el propósito de prestar un mejor servicio.- El pago se le hará efectivo al finalizar la obra y de encontrar deficiencias se harán las rectificaciones y recomendaciones del caso por escrito, las cuales de no ser aceptadas por el contratista, se cancelará el presente contrato, sin reconocimiento ni pagos de ninguna clase a excepción del trabajo realizado y que este pendiente de pago a la fecha de su cancelación.- **QUINTO:** Este contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, dando un aviso previo por escrito de quince días a la otra parte, de su decisión de dar por terminado el contrato. En caso de que sea terminado por el contratante; este deberá hacer efectivo al firmante el pasivo laboral correspondiente al periodo para el cual prestó sus servicios a la institución; el que deberá ser cancelado inmediatamente terminada la relación laboral entre ambas partes. **SEXTO:** Toda reclamación o controversia relacionada con la interpretación o la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio. El arbitraje obligatorio debe ser precedido en todos los casos por actuaciones conciliatorias llevadas a cabo conforme al Reglamento Interno de la Municipalidad.

En fe de lo cual firman el presente contrato en San Marcos, Santa Bárbara, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


EDIN JAVIER HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Municipal Por Ley




EDGAR BLADIMIR HERNÁNDEZ AGUILAR
Firmante

Municipalidad San Marcos, S. B.

Comprobante de Pago impuesto Personal

COD. AUTOMATICO 440272

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El presente, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Fecha Recibo: 04/07/2023

Identidad: 1621198806433

Liliana Maricela Rumbos

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 23
por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda
efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg.
No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto
adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

San Marcos SB 040723
Lugar y Fecha

	Cantidad	Sub Total
	1.00	15.00
ES JURADAS	1.00	1.50
	1.00	0.05
	1.00	0.40
Total:		18.95

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes/Año)
538502(Mayo-2023).

Original: Contribuyente
Copia: Contribuyente
Copia: Tesorería

Firma y Sello Tesorero



CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES

Nosotros: **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **1618-1992-01149**, vecino de Barrio Santa Rosa de esta Cabecera Municipal, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY** de este Municipio declarado electo por el Consejo Nacional Electoral Mediante Certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, estando facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de San Marcos, Santa Barbara. Y para celebrar toda clase de actos y contratos quien en adelante se denomina **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra parte: **LILIANA MARICELA BAUTISTA LEMUS** mayor de edad, Unión Libre, de San Marcos, Santa Barbara, Hondureña, con Documento Nacional de Identificación Número: **1621-1988-00433** San Marcos, Santa Barbara, Hondureña, en esta cabecera municipal, quien en adelante se denominará el firmante. Encontrándonos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles libre y espontáneamente hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual enmarcamos en las cláusulas y consideraciones legales siguientes.- **PRIMERA: TÉRMINOS DE REFERENCIA:** La firmante será la encargada de elaborar Alimentación, café, Bebidas y agua, para la entrega del bono 4,020, personal de las diferentes Aldeas del Municipio de san Marcos, santa Barbara en la realización de bono tecnologico 4,020 el dia martes, 07 de noviembre del 2023, en el Municipio de San Marcos, Santa Barbara.-**SEGUNDO: CONDICIONES DEL FIRMANTE:** Para los efectos del presente contrato, el firmante no será considerado funcionario público, ni tendrá derecho a ningún pago, prestación, subsidio, indemnización ni pensión por parte de la Institución que no esté expresamente previsto en este contrato. **TERCERO: RESCISION:** Este contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, dando un aviso previo por escrito de dos meses a la otra parte, de su decisión de dar por terminado el contrato. **CUARTO: NORMAS DE CONDUCTA:** EL firmante no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con los propósitos y principios de la Municipalidad o con el fiel desempeño de su cometido en la institución. Evitará todo acto y especialmente toda declaración pública que pueda desprestigiar esa relación o que sea incompatible con la integridad, la independencia y la imparcialidad requerida por la misma. Aunque no se exige del firmante que renuncie a sus sentimientos nacionales ni a sus convicciones políticas y religiosas, deberá tener siempre presente la reserva y el tacto que impone su relación con la Municipalidad. - **QUINTO: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** Toda reclamación o controversia relacionada con la

pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio. **SEXTO: MONTO DEL CONTRATO:** Como plena compensación por los servicios presentados bajo los términos de este contrato, el firmante recibirá la cantidad de **L.28,571.43 VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 43/100** y se le deducirá el valor de **L. 3,571.43** Equivalente al 12.5% del impuesto sobre la renta, recibiendo la suma total de **L25,000.00 VEINTICINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100**, suma que será pagada en moneda local en cuando corresponda. - **SEPTIMO: ACEPTACION:** El representante legal de la Municipalidad y el firmante declaran que aceptan el contenido en cada una de las cláusulas en este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

En fe de lo cual firma el presente contrato en San Marcos, Santa Bárbara a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



Edin Javier Hernández Fajardo
Alcalde Municipal por Ley


Liliana Maricela Bautista Lemus
(firmante)

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



[Handwritten Signature]

NOMBRE / FORENAME

DANNY YOSUE

APELLIDO / SURNAME

FERNANDEZ MORENO

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

06-01-1996

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

0501 1997 00165

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

06-01-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS



RNP



340000004585751

DOMICILIO / ADDRESS

**SAN MARCOS
SANTA BARBARA**



[Handwritten Signature]

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0052033276<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
9601064M3101067HND<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
FERNANDEZ<MORENO<<DANNY<YOSUE<

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Danny Vasuc Fernandez

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2023 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

San Marcos SB 30-01-27

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-23



Firma y Sello del Alcalde

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES

Nosotros: **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación Numero **1618-1992-01149**, vecino de Barrio **SANTA ROSA** de esta Cabecera Municipal, actuando en representación del señor **ALCALDE MUNICIPAL Pedro Armando Aguilar Orellana** con Documento Nacional de Identificación **1621-1983-00422** de este Municipio declarado electo por el Consejo Nacional Electoral Mediante Certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, representado por el Vice Alcalde Municipal José Luis Dubon Altamirano según acta de sesión extraordinaria 03-2022-extraordinaria punto 3 inciso b numeral 1, por tanto está facultado como alcalde municipal en funciones para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra parte **DANNY YOSUE FERNDZ**, mayor de edad, Profesión, conductor hondureño, con Documento Nacional de Identificación: **0501-1997-00165**, con domicilio en esta cabecera municipal, quien actúa en este acto en calidad de contratista, encontrándonos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles libre y espontáneamente hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual enmarcamos en las cláusulas y consideraciones legales siguientes.-

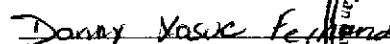
PRIMERA: El contratante **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO**, en su condición de Alcalde Municipal por ley **DECLARA:** que su representada (**LA MUNICIPALIDAD**) tiene presupuestado y aprobado el servicio de CUATRO (4) Viajes de abono para campesinos de todo el Municipio el cual se trasladó de santa Barbara a San Marcos, del municipio de San Marcos, Santa Barbara y analizando la oferta presentada **DANNY YOSUE FERNDZ**, la cual ofrece realizar dicho trabajo en forma responsable y eficiente, estando facultado por la Corporación Municipal, ha convenido contratar a dicho Señor para que realice el trabajo en mención por un (1) días que abarca el período del 16 de noviembre del 2023, por un valor de **L.40,000.00 CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS**. Por los servicios prestados se le deducirá el 12.5% (**5,000.00**) ya que el prestador del servicio no tiene pago a cuenta en la SAR, por lo cual el pago será de. (**L.35,000.00**) **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100**. **SEGUNDO:** El contratista **DANNY YOSUE FERNDZ**, declara: que es cierto en todas y cada una de sus partes lo expresado por el contratante **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO**, en las cláusulas que anteceden y expresa el trabajo lo hará según lo especificado. **TERCERO:** El contratante **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO**, expresa que el contratista


DANNY YOSUE FERNDEZ, CUARTO: El Contratista **DANNY YOSUE FERNDEZ**, declara: estar de acuerdo en lo expresado por el contratante en la cláusula que antecede y acepta las disposiciones indicadas, sujetándose a aceptar recomendaciones en cuanto a la supervisión y sugerencias sobre su trabajo mismas que se harán periódicamente con el propósito de prestar un mejor servicio.- El pago se le hará efectivo al finalizar la obra y de encontrar deficiencias se harán las rectificaciones y recomendaciones del caso por escrito, las cuales de no ser aceptadas por el contratista, se cancelará el presente contrato, sin reconocimiento ni pagos de ninguna clase a excepción del trabajo realizado y que este pendiente de pago a la fecha de su cancelación.- **QUINTO:** Este contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, dando un aviso previo por escrito de quince días a la otra parte, de su decisión de dar por terminado el contrato. En caso de que sea terminado por el contratante; este deberá hacer efectivo al firmante el pasivo laboral correspondiente al periodo para el cual prestó sus servicios a la institución; el que deberá ser cancelado inmediatamente terminada la relación laboral entre ambas partes. **SEXTO:** Toda reclamación o controversia relacionada con la interpretación o la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio. El arbitraje obligatorio debe ser precedido en todos los casos por actuaciones conciliatorias llevadas a cabo conforme al Reglamento Interno de la Municipalidad.

En fe de lo cual firman en duplicado el presente contrato en San Marcos, Santa Bárbara, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


EDIN JAVIER HERNÁNDEZ FAJARDO
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY




DANNY YOSUE FERNÁNDEZ
FIRMANTE



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION



NOMBRE / SURNAME

JOSE WILFREDO

APELLIDO / SURNAME

MARTINEZ CABALLERO

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

28-01-1983

NUMERO DE IDENTIFICACION / IDENTIFICATION NUMBER

1618 1983 00119

NACIONALIDAD / NATIONALITY

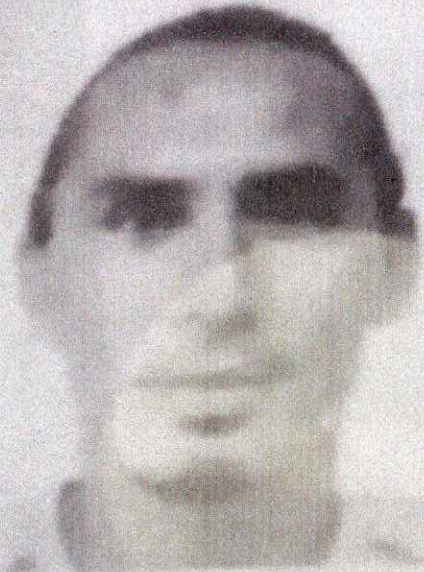
HND

FECHA DE EXPIRACION / DATE OF EXPIRY

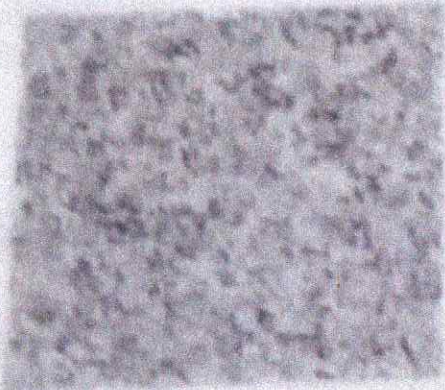
28-01-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS



[Handwritten signature]



RNP



3400000002112258



DEPARTAMENTO / PROVINCIA
QUIMISTAN
SANTA BARBARA

Manuel R. Caballero

COMISIONADO PROPRIETARIO

I<HND0019150998<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
8301286M3101285HND<<<<<<<<<<<<<<<<4
MARTINEZ<CABALLERO<<JOSE<WILFR

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES

Nosotros: **Edin Javier Hernández Fajardo**, Mayor de edad, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 1618-1992-01149, vecino de El Plan de esta Cabecera Municipal, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL POR LEY de este Municipio declarado electo por el Consejo Nacional Electoral Mediante Certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, estando facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de San Marcos, Santa Barbara. Y para celebrar toda clase de actos y contratos quien en adelante se denomina LA MUNICIPALIDAD por una parte **Jose Wilfredo Martinez Caballero**, mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación: **1618-1983-00119**, con domicilio en Barrio el plan Santa Barbara, quien actúa en este acto en calidad de contratista, encontrándonos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles libre y espontáneamente hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual enmarcamos en las cláusulas y consideraciones legales siguientes.-

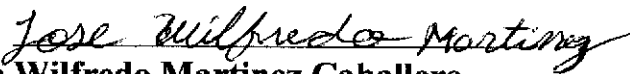
PRIMERA: El contratante **Edin Javier Hernández Fajardo** en su condición de Alcalde Municipal **DECLARA:** que su representada (LA MUNICIPALIDAD) tiene presupuestado y aprobado el servicio de Limpieza reparación y llenado de Gas de 12 aires acondicionados municipales contando con los de la plaza cívica oficina de la mujer y distrital, y analizando la oferta presentada por el señor **Jose Wilfredo Martinez Caballero** el cual ofrece realizar dicho trabajo en forma responsable y eficiente, estando facultado por la Corporación Municipal, ha convenido contratar a dicho señor para que realice el trabajo en mención por (01) día del presente año, por un valor de **Lps. 10,171.43** (Diez mil Ciento diecisiete Lempiras con Cuarenta y tres centavos Exactos). - Por los servicios prestados se le deducirá el 12.5% (**Lps. 1,271.43**) porque el prestador del servicio por no contar con recibo por honorarios con CAI, por lo cual el pago total será de **Lps. 8,900.00** (Ocho mil Novecientos Lempiras Exactos). **SEGUNDO:** El contratista **Jose Wilfredo Martinez Caballero**, declara: que es cierto en todas y cada una de sus partes lo expresado por el contratante **Edin Javier Hernández Fajardo**, en las cláusulas que anteceden y expresa que hará la Limpieza reparación y llenado de Gas de 11 aire acondicionado municipales contando con los de la plaza cívica oficina de la mujer y distrital.- **TERCERO:** El contratante **Edin Javier Hernández Fajardo**, expresa que el contratista **Jose Wilfredo Martinez Caballero**, **CUARTO:** El Contratista **Edin Javier Hernández Fajardo**, declara: estar de acuerdo en lo expresado por el contratante en la cláusula que antecede y acepta las disposiciones indicadas, sujetándose a aceptar recomendaciones en cuanto a la supervisión y sugerencias sobre su trabajo mismas que se harán periódicamente con el propósito de prestar un mejor servicio.- El pago se le hará efectivo al finalizar la obra y de encontrar deficiencias en la Limpieza reparación y llenado de Gas de 11 aire acondicionado municipales contando con los de la plaza cívica oficina de la mujer y distrital, se harán las rectificaciones y recomendaciones del caso por escrito, las cuales de no ser aceptadas por el contratista, se cancelará el presente contrato, sin reconocimiento ni pagos de ninguna clase a excepción del trabajo realizado y que este pendiente de pago a la fecha

de su cancelación.- **QUINTO:** Este contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, dando un aviso previo por escrito de quince días a la otra parte, de su decisión de dar por terminado el contrato. En caso de que sea terminado por el contratante; este deberá hacer efectivo al firmante el pasivo laboral correspondiente al periodo para el cual prestó sus servicios a la institución; el que deberá ser cancelado inmediatamente terminada la relación laboral entre ambas partes. **SEXTO:** Toda reclamación o controversia relacionada con la interpretación o la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio. El arbitraje obligatorio debe ser precedido en todos los casos por actuaciones conciliatorias llevadas a cabo conforme al Reglamento Interno de la Municipalidad.

En fe de lo cual firman en duplicado el presente contrato en San Marcos, Santa Bárbara, a los 23 del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



Edin Javier Hernández Fajardo
Alcalde Municipal


Jose Wilfredo Martinez Caballero
(firmante)

Municipalidad San Marcos, S. B.

Comprobante de Pago Impuesto Personal

FORM. 10240005440272

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Fecha Recibo: 04/07/2023

Identidad: 1621198800433

Liliana Maricela Rautista

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 23
por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda
efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg.
No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto
adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

	Cantidad	Sub Total
	1.00	15.00
ES JURADAS	1.00	1.50
	1.00	0.08
	1.00	0.40
Total:		18.98

San Marcos SB 040723

Lugar y Fecha

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes, Año)
538502 (Mayo-2023).

Original: Contribuyente
Copia: Contribuyente
Copia: Tesorero

Firma y Sello Tesorero



CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES

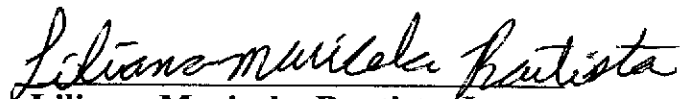
Nosotros: **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO** mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **1618-1992-01149**, vecino de Barrio Santa Rosa de esta Cabecera Municipal, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY** de este Municipio declarado electo por el Consejo Nacional Electoral Mediante Certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, estando facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de San Marcos, Santa Barbara. Y para celebrar toda clase de actos y contratos quien en adelante se denomina **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra parte: **LILIANA MARICELA BAUTISTA LEMUS** mayor de edad, Unión Libre, de San Marcos, Santa Barbara, Hondureña, con Documento Nacional de Identificación Número: **1621-1988-00433** San Marcos, Santa Barbara, Hondureña, en esta cabecera municipal, quien en adelante se denominará el firmante. Encontrándonos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles libre y espontáneamente hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual enmarcamos en las cláusulas y consideraciones legales siguientes.- **PRIMERA: TÉRMINOS DE REFERENCIA:** La firmante será la encargada de elaboración de pan y café, para la entrega del bono de la tercera edad, a personal de las diferentes Aldeas del Municipio de san Marcos, santa Barbara el día miércoles, 01 de noviembre del 2023, en el Municipio de San Marcos, Santa Barbara.- **SEGUNDO: CONDICIONES DEL FIRMANTE:** Para los efectos del presente contrato, el firmante no será considerado funcionario público, ni tendrá derecho a ningún pago, prestación, subsidio, indemnización ni pensión por parte de la Institución que no esté expresamente previsto en este contrato. **TERCERO: RESCISION:** Este contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, dando un aviso previo por escrito de dos meses a la otra parte, de su decisión de dar por terminado el contrato. **CUARTO: NORMAS DE CONDUCTA:** EL firmante no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con los propósitos y principios de la Municipalidad o con el fiel desempeño de su cometido en la institución. Evitará todo acto y especialmente toda declaración pública que pueda desprestigiar esa relación o que sea incompatible con la integridad, la independencia y la imparcialidad requerida por la misma. Aunque no se exige del firmante que renuncie a sus sentimientos nacionales ni a sus convicciones políticas y religiosas, deberá tener siempre presente la reserva y el tacto que impone su relación con la Municipalidad. - **QUINTO: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** Toda reclamación o controversia relacionada con la interpretación o la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse

amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio. **SEXTO: MONTO DEL CONTRATO:** Como plena compensación por los servicios presentados bajo los términos de este contrato, el firmante recibirá la cantidad de **L.6,857.14.00 SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS 00/100** y se le deducirá el valor de **L. 857.14** Equivalente al 12.5% del impuesto sobre la renta, recibiendo la suma total de **L6,000.00 SEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100**, suma que será pagada en moneda local en cuando corresponda. - **SEPTIMO: ACEPTACION:** El representante legal de la Municipalidad y el firmante declaran que aceptan el contenido en cada una de las cláusulas en este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

En fe de lo cual firma el presente contrato en San Marcos, Santa Bárbara a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



Edin Javier Hernández Fajardo
Alcalde Municipal por Ley


Liliana Maricela Bautista Lemus
(firmante)

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Danny Yosue Fernandez

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2023
por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda
efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg.
No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto
adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

San Marcos S.B. 30-01-27
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-23



Firma y Sello del Alcalde

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES

Nosotros: **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación Numero **1618-1992-01149**, vecino de Barrio **SANTA ROSA** de esta Cabecera Municipal, actuando en representación del señor **ALCALDE MUNICIPAL Pedro Armando Aguilar Orellana** con Documento Nacional de Identificación **1621-1983-00422** de este Municipio declarado electo por el Consejo Nacional Electoral Mediante Certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, representado por el Vice Alcalde Municipal José Luis Dubon Altamirano según acta de sesión extraordinaria 03-2022-extraordinaria punto 3 inciso b numeral 1, por tanto está facultado como alcalde municipal en funciones para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra parte **DANNY YOSUE FERNDZ**, mayor de edad, Profesión, conductor hondureño, con Documento Nacional de Identificación: **0501-1997-00165**, con domicilio en esta cabecera municipal, quien actúa en este acto en calidad de contratista, encontrándonos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles libre y espontáneamente hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual enmarcamos en las cláusulas y consideraciones legales siguientes.-


PRIMERA: El contratante **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO**, en su condición de Alcalde Municipal por ley **DECLARA:** que su representada (**LA MUNICIPALIDAD**) tiene presupuestado y aprobado el servicio de **CUATRO (4)** viajes de macuelizo a San Marco, de san Marcos a la Presa buen ejemplo y las palmas, Para Entrega de trecientas (300) Provisiones a personas damnificadas por daños de las lluvias del municipio de San Marcos, Santa Barbara y analizando la oferta presentada **DANNY YOSUE FERNDZ**, la cual ofrece realizar dicho trabajo en forma responsable y eficiente, estando facultado por la Corporación Municipal, ha convenido contratar a dicho Señor para que realice el trabajo en mención por un (1) días que abarca el período del 21 de noviembre del 2023, por un valor de **L.44,000.00 CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS**. Por los servicios prestados se le deducirá el 12.5% (**5,500.00**) ya que el prestador del servicio no tiene pago a cuenta en la SAR, por lo cual el pago será de. (**L.38,500.00**) **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100**. **SEGUNDO:** El contratista **DANNY YOSUE FERNDZ**, declara: que es cierto en todas y cada una de sus partes lo expresado por el contratante **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO**, en las cláusulas que anteceden y expresa el trabajo lo hará según lo

expresa que el contratista **DANNY YOSUE FERNDEZ, CUARTO:** El Contratista **DANNY YOSUE FERNDEZ**, declara: estar de acuerdo en lo expresado por el contratante en la cláusula que antecede y acepta las disposiciones indicadas, sujetándose a aceptar recomendaciones en cuanto a la supervisión y sugerencias sobre su trabajo mismas que se harán periódicamente con el propósito de prestar un mejor servicio.- El pago se le hará efectivo al finalizar la obra y de encontrar deficiencias se harán las rectificaciones y recomendaciones del caso por escrito, las cuales de no ser aceptadas por el contratista, se cancelará el presente contrato, sin reconocimiento ni pagos de ninguna clase a excepción del trabajo realizado y que este pendiente de pago a la fecha de su cancelación.- **QUINTO:** Este contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, dando un aviso previo por escrito de quince días a la otra parte, de su decisión de dar por terminado el contrato. En caso de que sea terminado por el contratante; este deberá hacer efectivo al firmante el pasivo laboral correspondiente al periodo para el cual prestó sus servicios a la institución; el que deberá ser cancelado inmediatamente terminada la relación laboral entre ambas partes. **SEXTO:** Toda reclamación o controversia relacionada con la interpretación o la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio. El arbitraje obligatorio debe ser precedido en todos los casos por actuaciones conciliatorias llevadas a cabo conforme al Reglamento Interno de la Municipalidad.

En fe de lo cual firman en duplicado el presente contrato en San Marcos, Santa Bárbara, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



EDIN JAVIER HERNÁNDEZ FAJARDO
ALCALDE MUNICIPAL POR LET


DANNY YOSUE FERNDEZ
FIRMANTE

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME

XIOMARA OFELIA

APELLIDO / SURNAME

HERNANDEZ PINEDA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

25-08-1981

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

0501 1981 09600

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRE

25-08-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS



[Handwritten signature]

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES

Nosotros: **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO**, Mayor de edad, soltero, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **1618-1992-01149**, vecino de El Plan de esta Cabecera Municipal, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY** de este Municipio declarado electo por el Consejo Nacional Electoral Mediante Certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, estando facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de San Marcos, Santa Barbara. Y para celebrar toda clase de actos y contratos quien en adelante se denomina LA MUNICIPALIDAD por una parte **EDWIN XIOMARA OFELIA HERNANDEZ PINEDA**, mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación: **0501-1981-09600**, con domicilio en Barrio el plan Santa Barbara, quien actúa en este acto en calidad de contratista, encontrándonos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles libre y espontáneamente hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual enmarcamos en las cláusulas y consideraciones legales siguientes.- **PRIMERA:** El contratante **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO**, en su condición de Alcalde Municipal **DECLARA:** que su representada (**LA MUNICIPALIDAD**) tiene presupuestado y aprobado el servicio de la elaboración de Pasteles Para Inauguración de la Villa Navideña En El Parque Central DEL municipio de San Marcos, Santa Barbara el día 01 de diciembre del presente año. y analizando la oferta presentada por la señora **XIOMARA OFELIA HERNANDEZ PINEDA** la cual ofrece realizar dicho trabajo en forma responsable y eficiente, estando facultado por la Corporación Municipal, ha convenido contratar a dicha señora para que realice el trabajo en mención por (01) día del presente año, por un valor de **L.22,857.14 VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 14/100**). - Por los servicios prestados se le deducirá el 12.5% (**L. 2,857.14**) porque el prestador del servicio por no contar con recibo por honorarios con CAI, por lo cual el pago total será de **Lps.20,000.00 VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS** **SEGUNDO:** El contratista **XIOMARA OFELIA HERNANDEZ PINEDA**, declara: que es cierto en todas y cada una de sus partes lo expresado por el contratante **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO**, en las cláusulas que anteceden y expresa que hará la elaboración de 300 platos de comida .- **TERCERO:** El contratante **EDIN JAVIER HERNANDEZ FAJARDO**, expresa que el contratista **XIOMARA OFELIA HERNANDEZ PINEDA** **CUARTO:** El Contratista **XIOMARA OFELIA HERNANDEZ PINEDA**, declara: estar de acuerdo en lo expresado por el contratante en la cláusula que antecede y acepta las disposiciones indicadas, sujetándose a aceptar recomendaciones en cuanto a la supervisión y sugerencias sobre su trabajo mismas que se harán periódicamente con el propósito de prestar un mejor servicio.- El pago se le hará efectivo al finalizar la obra y de encontrar

rectificaciones y recomendaciones del caso por escrito, las cuales de no ser aceptadas por el contratista, se cancelará el presente contrato, sin reconocimiento ni pagos de ninguna clase a excepción del trabajo realizado y que este pendiente de pago a la fecha de su cancelación.- **QUINTO:** Este contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, dando un aviso previo por escrito de quince días a la otra parte, de su decisión de dar por terminado el contrato. En caso de que sea terminado por el contratante; este deberá hacer efectivo al firmante el pasivo laboral correspondiente al periodo para el cual prestó sus servicios a la institución; el que deberá ser cancelado inmediatamente terminada la relación laboral entre ambas partes. **SEXTO:** Toda reclamación o controversia relacionada con la interpretación o la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio. El arbitraje obligatorio debe ser precedido en todos los casos por actuaciones conciliatorias llevadas a cabo conforme al Reglamento Interno de la Municipalidad.

En fe de lo cual firman en duplicado el presente contrato en San Marcos, Santa Bárbara, a los 30 del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


EDIN JAVIER HERNÁNDEZ FABRA
Alcalde Municipal Por Ley



XIOMARA OFELIA HERNANDEZ PINEDA
(firmante)